

Legislación Nacional

LEY 21140 (*)TABACOActividades tabacaleras. Régimen. Modificaciónsanc. 30/9/1975; promul. 24/10/1975; publ. 5/11/1975(*) Promulgación por aplicación del art. 70 , Constitución Nacional.El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** Modifi-case el art. 25 del decreto ley 19800/1972, modificado por el art. 3 de la ley 20678, en la siguiente forma:**Art. 25.º** Establécese un adicional del cero dos por ciento (0,2%), del precio total del paquete de cigarrillos vendidos de dos unidades básicas con destino a la obra social de la Asociación Profesional de Trabajadores de la actividad tabacalera de mayor representatividad en el orden nacional y un adicional de seiscientos sesenta y ocho milésimos de peso (\$ 0,668) por paquete de cigarrillos vendido, que se aplicará de acuerdo con el siguiente detalle:*a)* Cuatrocientos ocho milésimos de peso (\$ 0,408), para integrar juntamente con la recaudación indicada en el inc. a) del art. 23 , el Fondo Especial del Tabaco;*b)* Nueve centavos (\$ 0,09) que los industriales fabricantes de cigarrillos utilizarán para el pago del porcentaje habitual de la comercialización en todo el país (mayoristas y minoristas);*c)* Diecisiete centavos (\$ 0,17), que la industria del cigarrillo retendrá para atender sus mayores costos.**Art. 2.º** Comuníquese, etc.García-a ? Sánchez Toranzo ? Caressi ? Lavia